


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 1.048

# LEY 1048

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 1048*

*LEY 1048*

*Se autoriza al Directorio del Banco para extender a 15 millones el crédito acordado al Gobierno de la Nación.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Directorio del Banco de la Provincia, para extender el crédito extraordinario al Gobierno de la Nación hasta la suma de 15.000.000 pesos moneda corriente arriba de su deuda actual.

ARTÍCULO 2°. Este crédito deberá ser garantido por una parte de los productos de la Aduana de Buenos Aires, que no baje de 2.500.000 de pesos moneda corriente al mes, y que será entregada diaria y directamente por la Administración de Rentas Nacionales a la Tesorería del Banco de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 1048. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).